

Norma Sobre la Investigación

Research Policy - Policy No. 310

El programa de Educación Temprana de Puget Sound ESD busca participar en proyectos de investigación los cuales enriquecerán al programa y/o añadirán conocimiento sobre las mejores prácticas en la educación temprana y en el apoyo familiar, sin colocar una carga innecesaria sobre el programa y sus participantes. El personal de la Educación Temprana y el Concejo de Normas considerarán las propuestas de investigación como vayan surgiendo.

Para fines de las investigaciones que *no incluyan* una interacción directa con los niños, las familias o el personal (ej. solicitudes de datos existentes que ya han sido recopilados), el Superintendente Asociado para la Educación Temprana de PSESD, el Gerente de los Servicios de Datos de la Educación Temprana y el Director de Investigación y Evaluación de la Educación Temprana decidirán si el programa va a participar. Para las propuestas que *incluyan* interacción directa con los niños, las familias o el personal (ej. recopilación de datos originales), el Gerente de los Servicios de Datos de la Educación Temprana y el personal de la Educación Temprana de PSESD revisarán la propuesta y harán recomendaciones al Concejo de Normas sobre la participación en el proyecto. La participación individual de parte de las familias a un nivel que no se base en la organización quedará a discreción de esas familias.

El Concejo de Normas y el personal utilizará los siguientes criterios para determinar si se aprueba o no la participación del Programa de Educación Temprana de PSESD como colaborador en un proyecto de investigación. Los proyectos o actividades de investigación que involucren a niños y a familias de la Educación Temprana de PSESD (Head Start o ECEAP) deberán:

1. Cumplir con FERPA, HIPAA y con cualquier otra ley y regulación que esté relacionada.
2. No involucrar ningún daño, humillación o incomodidad personal a ningún niño, padre/ tutor/ familiar o miembro del personal.
3. Incluir preguntas de investigación y un método en línea con la filosofía de la Educación Temprana de PSESD.
4. Permitir que el personal y los padres/ tutores/ familiares participen en el diseño e implementación de un proyecto.
5. No deberá colocar una carga excesiva sobre el personal que les impida llevar a cabo sus labores normales dentro del programa existente; reembolsar a PSESD por costos significativos de tiempo adicional del personal.
6. Cumplir con todo los criterios establecidos por el Comité de Revisión para Sujetos Humanos de la respectiva institución de investigación (cuando sea relevante).
7. Asegurar que se obtenga un permiso escrito, cuando sea pertinente, de parte de los padres/tutores/ familiares antes de iniciar las actividades de investigación que involucren individualmente a niños y/o padres (cuando sea relevante).
8. Proporcionar servicios de interpretación/ traducción (cuando sea relevante).
9. Proporcionar con anticipación una copia de los resultados de la investigación al programa de Educación Temprana de PSESD.

Las propuestas de investigación también deberán incluir una explicación sobre si la investigación va a:

10. Proporcionar recursos, tales como servicios, entrenamiento, materiales o dinero al programa.
11. Proporcionar estipendios para los padres/tutores/familiares participantes .

*Una investigación se define como proyectos o actividades iniciados y conducidos por una institución de investigación pública o privada que involucren como sujetos a niños, padres/ tutores/ familiares y/o a miembros del personal del programa de Educación Temprana de PSESD.

Norma Sobre la Investigación

Aprobado por el Concejo de Normas: 13 de octubre, 2015

Aprobado por la Junta Directiva: 18 de noviembre, 2015

Contrato 2015/16 de ECEAP de DEL (16-118): Anexo C, Sección 7

Estándares de Rendimiento de ECEAP: n/a

Ley de Head Start: 649

Estándares de Rendimiento de Head Start: n/a